

CONTRATO DE COLABORACION LOCAL

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 Julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio J. Medina Quesada, mayor de edad, provisto de NIF **43.257.164-y**, en nombre y representación de la entidad **FENORTE**, con domicilio en CALLE BRUNO PÉREZ MEDINA N.º 6, LOCAL 5 ARUCAS CP 35400 y CIF G35451244 a quien en adelante se hará referencia simplemente como el patrocinado.

De otra parte, D. Juan Antonio Couros Delgado con DNI 42.047.210-J y domicilio a efectos de notificaciones en Av. Mesa y López 2 35007 Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación, en su condición de Apoderado, de la entidad **DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española** con CIF A-50004209 (**en adelante "DKV"**).

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente protocolo de colaboración local, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. DKV Seguros es una compañía legalmente constituida conforme a la legislación española, que está en posesión de la totalidad de las autorizaciones necesarias para su funcionamiento y que tiene por objeto social la actividad aseguradora.
- II. La Colaboración cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para desarrollar su objeto social y organizar la actividad patrocinada, teniendo la capacidad precisa para obligarse por medio de este contrato.
- III. DKV Seguros está interesada en colaborar en las actividades del patrocinado especificadas en las condiciones particulares y/o el documento que se acompañan como anexos al presente contrato y que formarán parte integrante del mismo a todos los efectos.

Expuesto cuanto antecede, ambas partes acuerdan la celebración de este protocolo de colaboración por cuanto se establece en las siguientes.

CONDICIONES GENERALES

Primera.- Objeto del contrato

1.1. Constituye el objeto del presente contrato de colaboración por parte de DKV Seguros de las actividades organizadas y detalladas en el documento que se anexa a este contrato.

1.2. El contenido, extensión, límites y contraprestaciones publicitarias, representativas o de imagen serán los señalados en documento anexo.

1.3. En cualquier momento, las partes contratantes podrán pactar nuevas contraprestaciones publicitarias, representativas o de imagen, o la modificación o ampliación de las actividades cumplimentado un nuevo documento que, en todo caso, se acompañará como anexo al contrato.

Segunda.- Contraprestaciones económicas.-

2.1. DKV Seguros se compromete a abonar al patrocinado como contraprestación de los beneficios publicitarios, representativos y de imagen que le proporciona la actividad patrocinada, las cantidades señaladas en el documento que se acompaña como anexo al presente contrato, con los plazos y condiciones especificados.

2.2. Asimismo, el patrocinado facturará a DKV Seguros por los servicios o suministros contratados de acuerdo con los términos especificados en el documento anexo, para que DKV Seguros pueda abonar las facturas en las condiciones señaladas.

Tercera.- Duración y resolución del contrato.-

3.1. La duración, fecha de efecto del presente contrato y sistema de prórrogas si las hubiere, coincidirán con los de la actividad patrocinada y, en su defecto, serán los especificados en el documento anexo al mismo.

3.2. Sin perjuicio de lo especificado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver la relación contractual en los supuestos siguientes

Cuarta.- Protección de datos.-

4.1. El patrocinado consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales por DKV Seguros con la única finalidad de gestionar el servicio contratado, para lo que podrán ser comunicados a aquellas personas y entidades que los precisen para ejecutar la relación contractual.

4.2. Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, el patrocinado podrá dirigirse a la dirección de DKV Seguros que figura en el encabezamiento del presente contrato.

Quinta.- Legislación y jurisdicción aplicable, Prevalencia, -

5.1. En caso de discrepancia interpretativa entre los documentos que integran el presente contrato, se atenderá en primer lugar a lo dispuesto en las presentes condiciones generales, en segundo lugar, a lo establecido en sus condiciones particulares y, finalmente, al contenido de su anexo.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente contrato por duplicado y a un sólo efecto, en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento.

FEDERACION EMPRESARIOS NORTE G.C.

Antonio Medina Quesada



DKV SEGUROS Y REASEGUROS S.A..E.

Juan Antonio Couros Delgado



CONDICIONES PARTICULARES

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PATROCINADA

Participar en eventos, ferias, networking organizados por FENORTE.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES PUBLICITARIAS, REPRESENTATIVAS Y DE IMAGEN

Figurar con la imagen de DKV en los eventos organizados por FENORTE

3. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A ABONAR AL PATROCINADO

Pago único de 1.000€ a la presentación de factura que dará derecho a asistir a los eventos organizados y a poder ofrecer nuestros seguros de salud a los asociados.

4. DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá un año de duración y se podrá prorrogar con el mutuo acuerdo de las partes.

En Las Palmas de G.C. a 4 de Julio de 2019

